Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, allega el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el articulo 92 del C.G del P.

Se autoriza el retiro de la demanda y anexos en vista de la anterior solicitud

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0034

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA